

NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA

Numero de Decreto: 2020/982

Fecha de emisión: 1 de julio de 2020

Expediente: 2020/711

Centro Gestor: ADL

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado en el día de la fecha, el siguiente
DECRETO:

“ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada “Fomento para la mejora y consolidación de empresas”, convocatoria 2020 fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 186/2020, de 10 de febrero, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 496410 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, viernes 28 de febrero de 2020.

II.- La Comisión Técnica calificadora se reúne de forma telemática el 15 de junio de 2020 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. Tal y como establece la base 10 de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notifica a los interesados mediante publicación en la página web municipal el día 15 de junio de 2020, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de cinco (5) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones.

III.- No se han presentado alegaciones y/o documentación en el trámite de audiencia señalado. Se aporta documentación en los expedientes COM/2020/08/05, COM/2020/08/08 y COM/2020/08/013.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 10 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará la puntuación provisional conforme a los criterios de concesión correspondiente a cada solicitud. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica.

SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 10 b) de las bases que la Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
01/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bfd959fc69174d0db8d701cb9869e749001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Dice la letra c) de la base 10 que la propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

TERCERA.- Sigue diciendo la base 10 c) que, en el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

La letra d) de la base 10 dice que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

CUARTA.- La base 11 dispone que el acuerdo de resolución se notificará a los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es). En tal caso, los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

QUINTA.- Dice la base 11 que los interesados en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo III y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local o en el PIAC.

No presentar el documento de aceptación en el plazo previsto supondrá que el beneficiario desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución. Lo que supone que el anterior plazo de diez días para aceptar la subvención en especie se reduzca a la mitad.

SEXTA.- La competencia para la concesión de la presente convocatoria le corresponde a la Concejalía de Comercio, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2019/1220 y nº 2019/1218, de fecha 17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas, y teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Concejalía **RESUELVE**:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: CONCEDER subvención en la modalidad de ayuda en especie y en concurrencia competitiva para la Línea de Actuación denominada "L.A. 2 Fomento para la mejora y consolidación de empresas. Remárcate". CONVOCATORIA 2020, a los solicitantes que se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	2020/COM/08/01	BUFFET DE LA SALUD	SOCIEDAD CIVIL
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ
01/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bfd959fc69174d0db8d701cb9869e749001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



--	--

EXPEDIENTE	2020/COM/08/02	BORGES MÉNDEZ	MARÍA DOLORES
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2020/COM/08/05	PÉREZ HERNÁNDEZ	JUAN CARLOS
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2020/COM/08/07	ESTÉVEZ GONZÁLEZ	MARÍA MONTSERRAT
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2020/COM/08/08	AUTOESCUELA REALEJOS TENERIFE	SOCIEDAD LIMITADA
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2020/COM/08/09	CABRERA CORREA	MARÍA DE LOS ÁNGELES
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2020/COM/08/10	DE LEÓN LÓPEZ	JACOBO
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2020/COM/08/11	AMADOR GONZÁLEZ	MARÍA BELÉN
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2020/COM/08/12	GARCÍA DÓNIZ	JUAN ANTONIO
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

Firma 1 de 1
 MARÍA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
 01/07/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bfd959fc69174d0db8d701cb9869e749001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EXPEDIENTE	2020/COM/08/13	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	JOSÉ ANTONIO
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2020/COM/08/14	MORA TRUJILLO	JOSÉ ESTEBAN
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

SEGUNDO: Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo VI y que se obtendrá en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

La sociedad civil Buffet de la Salud deberá presentar la aceptación por la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos.

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

TERCERO: DENEGAR las solicitudes que se relacionan a continuación por los motivos que se expresan:

Nº EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	NIF / NIE/ CIF	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
03	PÉREZ GARCIA	SILVESTRE	*****338-	El interesado no cumple el siguiente requisito (base segunda, apartado 1): Las empresas cuya actividad principal esté encuadrada dentro de las actividades económicas de los grupos de IAE siguientes: .../673 a 677, ambos inclusive
06	PALMER PÉREZ	ERIKA ANNA	*****107*-	La interesada no cumple el siguiente requisito (base segunda, apartado 3): Quedan excluidas de la subvención las empresas que se hayan beneficiado de las subvenciones promovidas por el Ayuntamiento de Los Realejos, en cualquiera de sus convocatorias, para las líneas de actuación: "Facilitar el acceso al empleo mediante líneas emprendedoras" y "Recuperación de locales comerciales vacíos en las zonas comerciales abiertas". Es beneficiaria del local cero 2018.

CUARTO: Tener por desistidos de su solicitud a las personas interesadas que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE/CIF	SITUACIÓN
2020/COM/08/04	HERNÁNDEZ ABREU	FRANCISCO JAVIER	****072*-	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 4 al 10 de junio).

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
01/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bfd959fc69174d0db8d701cb9869e749001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



QUINTO: Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos de Subvenciones.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de UN MES, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 la Ley 39/2015.

Documento firmado electrónicamente.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
01/07/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bfd959fc69174d0db8d701cb9869e749001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

